

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2026

"Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos y del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA para la vigencia 2026"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Leyes 2276 de 2022 y 2291 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2291, se transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en una entidad pública de naturaleza especial.

Que a través del artículo 3° de la misma ley se determinó que su objeto consiste en "desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control Integral del cáncer, realizar Investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer".

Que conforme al artículo 17 ib., el Instituto Nacional de Cancerología en materia presupuestal continuará con el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que, en consecuencia, para efectos presupuestales se regula por el Decreto Compilatorio 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto y por el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Libro 2, Parte 8, Título 3, presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, de otra parte, el literal g) del artículo 7 de la Ley 2291, sobre "Funciones del Consejo Directivo", preceptúa que es una de sus atribuciones es la de "Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y las modificaciones al mismo, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal".

Que la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, de conformidad con lo establecido en la Ley 2559 del 22 de diciembre del 2025, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026", en los artículos 70 "En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental"; por ende se concluye que dicho artículo le otorga la facultad al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cancerología de aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2026, al igual que sus modificaciones, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2026

"Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos y del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA para la vigencia 2026"

Que conforme a la Ley 2559 de 2025 citado, se colige que, corresponderá a las Juntas Directivas de las EICE la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental, siempre y cuando cumplan dos condiciones: *"que la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento"* y *"que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia"*; en consecuencia, las entidades que no se circunscriban al citado artículo 70 sus presupuestos y modificaciones deberán ser aprobadas por el CONFIS, conforme al Decreto 1068 de 2015.

Que como conclusión tenemos que, el mencionado artículo 70 de la Ley 2559 de 2025 le otorga la facultad al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cancerología de aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2026.

Que la Ley 2559 del 22 de diciembre 2025, "Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026" y Decreto N°1477 del 30 de diciembre del 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; al Instituto Nacional de Cancerología, le fue asignada una partida presupuestal por valor de \$101.475.696.613 a través del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, Sección 1901, Unidad 190101 TRANSFERENCIAS INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, es decir que le fueron recortados \$34.945.781.387 los cuales fueron ajustados y disminuidos al presupuesto de gastos de Inversión por la suma de \$34.273.347.000, y en gastos de funcionamiento la suma de \$672.434.387 para la vigencia fiscal 2026.

Que teniendo en cuenta lo anterior; el Instituto procedió a realizar el ajuste con el recorte en gastos de inversión por valor de \$34.273.347.000; en gastos de funcionamiento la suma de \$672.434.387 es así, que mediante Resolución interna No. 001 del 02 de enero de 2026 la Directora General del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos, teniendo en cuenta los recursos aprobados con aportes de la Nación por valor de \$101.475.696.613.

Que con el ajuste mencionado, el presupuesto de gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero del 2026 al 31 diciembre de 2026, se estimó en \$808.165.243.613, desagregados mediante la Resolución N°001 de 2026 y refrendados mediante ACUERDO N°001 de 2026; por otra parte mediante ACUERDO N°002 y Resolución interna N°055 del 2026, se adiciono el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$4.385.910.388, quedando un presupuesto total de \$812.551.154.001, de ellos corresponden a gastos de funcionamiento, \$321.097.036.680, (40%), gastos de operación comercial \$448.865.690.000, (55%) y los restantes \$42.588.427.321 (5%) a inversión.

Que al cierre presupuestal a diciembre 31 de 2025; del total apropiado para gastos que fue de \$727.584.448.430, se realizaron compromisos a diciembre 31 de 2025, de \$672.691.350.080, de estos compromisos se obligaron y pagaron \$658.168.281.350, quedando una diferencia de \$14.523.068.731, la cual corresponde al valor de las cuentas por pagar que se constituyeron a diciembre 31 de 2025.

Que conforme a la normativa presupuestal se hace necesario incorporar las cuentas por pagar en esta vigencia; por tanto, se tiene en cuenta que el presupuesto de las EICE que es aplicable al régimen del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, es del tipo de caja, dada su

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2026

"Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos y del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA para la vigencia 2026"

composición de los ingresos y el manejo de las cuentas por pagar, las cuales se deben incluir en el presupuesto de cada vigencia para realizar su pago, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.8.3.1.2 del Decreto 1068 de 2015 que señala:

"(...) los compromisos y obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".

Que para dar cumplimiento a la normativa presupuestal, la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA remitió documento de justificación, la cual fue sustentado el día 26 de febrero a los miembros del Consejo Directivo; por tanto, se tiene que la adición presupuestal de cuentas por pagar está financiada con cargo a la disponibilidad inicial para el 2026; la cual asciende a \$175.305.311.326, menos los \$140.471.501.000 incorporados al presupuesto de ingresos del 2026, arroja un mayor valor de la Disponibilidad Inicial para el 2026 de \$34.833.810.326.

Que por otra parte de los recursos del mayor valor de la Disponibilidad Inicial 2026, que equivalen a \$34.833.810.326, mediante ACUERDO N°002 del 23 de enero de 2026, se adicionó el presupuesto de ingresos y gastos con cargo a la Disponibilidad Inicial por valor de \$4.385.910.388 quedando un saldo disponible de \$30.447.899.938, los cuales se encuentran disponibles en la tesorería del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA y libres de afectación presupuestal, por tanto, son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2026.

Que de los recursos del mayor valor de la Disponibilidad Inicial 2026, que equivalen a \$30.447.899.938, es posible la adición el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$14.523.068.731, con el fin de incorporar las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2025; quedando un saldo disponible de \$15.924.831.207; los cuales se encuentran disponibles en la tesorería del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA y libres de afectación presupuestal, por tanto, son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2026.

Que por otra parte, el 26 de febrero de 2026, la Directora del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, presentó a consideración de los miembros de Consejo Directivo una adición presupuestal por un valor de \$1.973.195.893 con cargo a la Disponibilidad Inicial, la cual se sustentó en la necesidad de garantizar recursos para la ejecución de proyectos previamente aprobados y financiados, cuyo desarrollo se vio afectado por circunstancias administrativas y de calendario, en particular, los convenios suscritos con el Fondo de Investigación en Salud (FIS) y el Fondo de Minciencias y parte de recursos del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, convenios formalizados a finales de la vigencia 2025, lo que impidió la utilización de los mismo en el periodo inicialmente previsto.

Que esta situación mencionada genera la obligación de incorporar dichos recursos en la presente vigencia, con el fin de dar continuidad a los planes de trabajo establecidos, asegurar el cumplimiento de los objetivos y productos, y mantener la coherencia con la planeación de los proyectos.

Que, para el efecto de los anteriores considerandos en la sesión del 26 de febrero de 2026, la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, justificó la necesidad de adición presupuestal, en el componente de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2025; así como la solicitud de incorporación de recursos de Inversión, para la vigencia 2026, a los



ACUERDO NÚMERO 003 DE 2026

"Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos y del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA para la vigencia 2026" miembros del Consejo Directivo; acorde a la sustentación y envío de soportes, dicho órgano aprobó por unanimidad las necesidades presentadas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar el presupuesto de ingresos y gastos por valor de catorce mil quinientos veintitrés millones sesenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos, mcte (\$14.523.068.731), así:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

NIVEL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
0-0-0-0	DISPONIBILIDAD INICIAL	14.523.068.731
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	14.523.068.731

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026

Concepto	Nación	Administrados	VALOR
Funcionamiento	0	2.656.824.037	2.656.824.037
Operación comercial	0	1.217.656.207	1.217.656.207
Inversión	142.241.668	10.506.346.819	10.648.588.487
TOTAL	142.241.668	14.380.827.063	14.523.068.731

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el presupuesto de ingresos y gastos por valor de mil novecientos setenta y tres millones ciento noventa y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos m/cte. (\$1.973.195.893), así:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

NIVEL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
0-0-0-0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.973.195.893
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.973.195.893

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026

TIPO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
D	GASTOS DE INVERSION	1.973.195.893

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2026

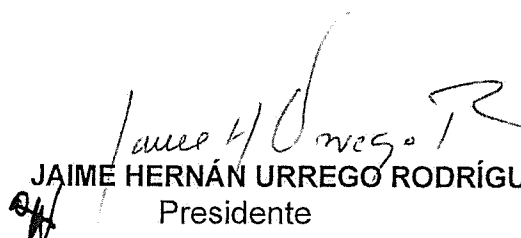
"Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos y del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA para la vigencia 2026"

ARTÍCULO TERCERO. El presente ACUERDO rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 26 de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C.,

26 FEB 2026


JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Presidente


LIA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE
Secretaria

Revisó y aprobó: Lía Margarita Álvarez Puente
Elaboró y aprobó: María Yaneth Gil Parra
Elaboró y aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo